

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
D I D E C O

DECRETO N°: 1487

EN CONCON, 06 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Artículo N°3.
- C. Artículo 8. Letra d, del al ley N°19.886. de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Decreto Alcaldicio N° 2477 de fecha 28 de octubre de 2015 que aprueba Convenio celebrado entre El Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de julio del 2015.
- E. Solicitud de pedido N°458, con fecha 15 de mayo 2017, correspondiente a OPD, DIDECO, I. Municipalidad de Concón, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- F. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para Licitación Propuesta Pública Adquisición **“Servicio de Telefonía Móvil para situaciones de Emergencia y Atención de casos de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia (OPD), DIDECO, I. Municipalidad de Concón”**.

DECRETO:

- 1. **ADQUIERASE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por la modalidad de Licitación Pública, la cantidad de 1 SMARTPHONE MÁS PLAN MULTIMEDIA, según Solicitud de Pedido N°458. El Smartphone será utilizado para situaciones de emergencias y atención de casos, de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia (OPD).
- 2. **Apruébese las Especificaciones Técnicas y Administrativas respectivas.**
- 3. **DESIGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a la Directora de Administración y Finanzas, la Encargada de Adquisiciones, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y la Coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia (OPD) de la comuna de Concón, o quienes los/las subroguen.
- 4. **ESTABLEZCASE**, que la Comisión Evaluadora es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- 5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de OPD INFANCIA.
- 6. **EMÍTASE**, la orden de compra, según art. 64 decreto supremo 250 de la ley 19.886.
- 7. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/BUC/FID/ams
Distribución:

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. DIDECO.
- 3. Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3